

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de archivo. Expte.: DI-07-0039-1. (2009084710)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaída en el expediente DI-07-0039-1, del que es titular Imper Uno Trabajos Verticales, S.L., se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Resuelvo declarar la pérdida del derecho del interesado Imper Uno Trabajos Verticales, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 14 de noviembre de 2008, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situado en Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: CA-09-0100-1. (2009084711)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CA-09-0100-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Para poder completar y dar trámite a su Expediente acogido a la línea de Certificación de sistemas de calidad (Decreto 37/2007, de 6 de marzo de Impulso a la Competitividad Empresarial), catalogado con el número CA-09-0100-1, deberá remitir los documentos que se señalan a continuación:

1. Declaración, sellada y firmada por el representante legal, de no haber solicitado ni recibido otras ayudas públicas para este mismo proyecto de inversión.
2. Memoria del proyecto de inversión adecuada a la actuación que proyecta. Especificando la norma a implantar y alcance de la certificación.
3. Presupuestos o facturas proforma tanto de la consultora externa que realizará la implantación como de la entidad certificadora, que deberá estar debidamente acreditada por la ENAC o por entidad competente en la norma a certificar.
4. Indicar si la empresa está participando o no en al menos un 25% en el capital social o en derechos de voto por una empresa que no cumpla las siguientes condiciones:
  - Empleo superior a 250 empleados.
  - Volumen de negocio anual superior a 50 millones de euros.
  - Balance general superior a 43 millones de euros, salvo que éstas sean empresas públicas de inversión, empresas de capital riesgo, inversiones institucionales y otros organismos a que se refiere el art. 3 de la recomendación 2003/361/CE.
5. Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Por otra parte, se ha comprobado que la empresa mantiene deudas con la Agencia Tributaria tal como así lo indica el certificado emitido por dicho organismo de fecha 14 de mayo de 2009, incumpliendo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13, por lo que deberán solventar tal eventualidad en el plazo otorgado y acreditarlo convenientemente, o, en su defecto, perderían la condición de beneficiario de las ayudas contempladas en el Decreto 37/2007, de 6 de marzo.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el CA-09-0100-1”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, sito en Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.